

SUGERENCIA 58: PARTICULAR

FECHA 9/02/2022

A LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Alegaciones al Plan Territorial Parcial Bilbao Metropolitano

“ Guillermo Ibarondo Elizazu, mayor de edad, provisto de D.N.I XXX, colegiado 2.900 del Ilustre Colegio de Abogados de Vizcaya, con domicilio a efecto de notificaciones en Bilbao.....ante el Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia comparezco y, como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que, mediante Acuerdo Foral del Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2021, se ha aprobado inicialmente la Revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano, sometiéndose el expediente a trámite de información pública a efectos de alegaciones y sugerencias.

Que, por medio del presente escrito cumplimenta esta parte en tiempo y forma dicho trámite, en súplica de lo que se precisará y en mérito y base a las siguientes:

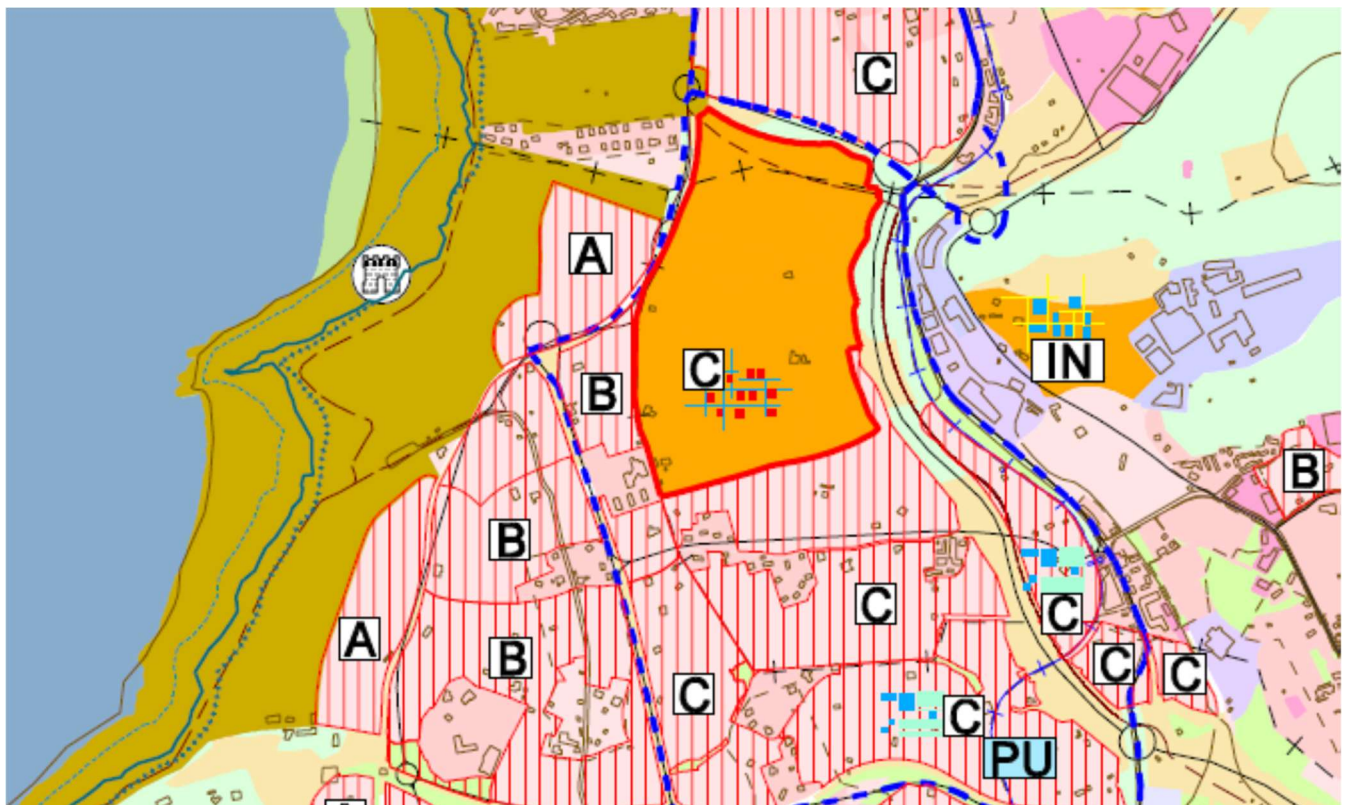
ALEGACIONES

PRIMERA. -DETERMINACIONES DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN VIGENTES

El presente escrito de Alegaciones se refiere al término municipal de Berango y más concretamente a la lengua de terreno existente en la colindancia de dicho municipio con los de Getxo, Sopela y el corredor de Uribe Kosta.

De acuerdo con las determinaciones contenidas en el PTP vigente, está previsto que los citados terrenos se destinen a usos residenciales, con una densidad de 50 a 75 viviendas por hectárea. Así se desprende del plano del PTP cuyo retal a continuación se inserta:

Zona objeto de alegación



La zona indicada en la imagen comprende una franja de terrenos con mismo destino residencial de alta densidad que abarca los términos municipales de Berango y Sopela, sin perjuicio de que el

presente escrito de alegaciones se refiere exclusivamente a los terrenos pertenecientes al municipio de Berango.

Tales previsiones del PTP vigente fueron atendidas en el vigente PGOU de Berango, a través del cual se diseñó, entre otros ámbitos, la Unidad de Ejecución UE de Otxandegi con destino residencial

de alta densidad, que incidía sobre parte de los terrenos de Berango anteriormente mencionados que el PTP califica como residencia de alta densidad. A continuación, se inserta un retal de la Unidad de Ejecución UE 6 de Otxandategi del PGOU de Berango:



Unidad de Ejecución UE-6 de Otxandategi

La gestión urbanística de dicha Unidad de Ejecución se encuentra en fase de desarrollo, habiéndose tramitado un Plan Especial, así como el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora conforme al cual se prevé la gestión urbanística a través del Sistema de Concertación.

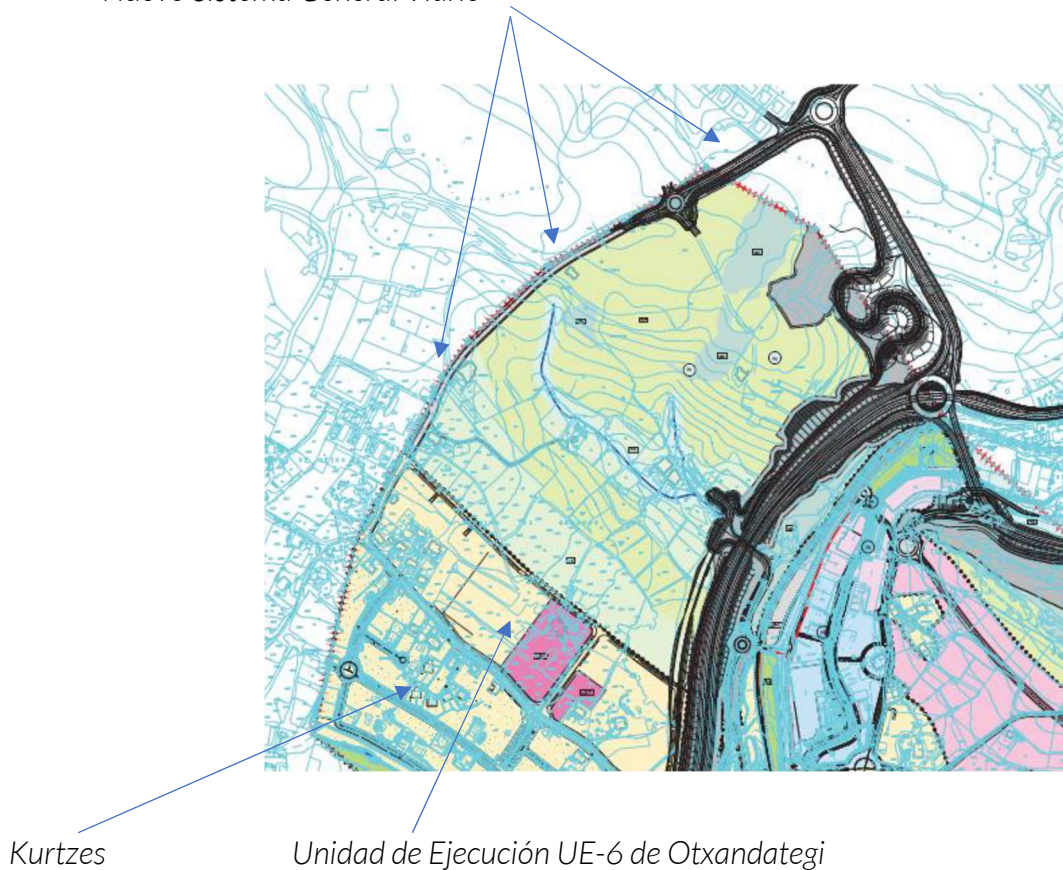
En la actualidad, tras haberse desestimado un recurso judicial interpuesto frente al Plan Especial e indirectamente, asimismo, frente al Plan General el cual ha sido desestimado, se ha aprobado Propuesta de Convenio y Estatutos de Actuación mediante Decreto de Alcaldía número 228 de 26 de noviembre de 2021.

Está prevista la firma del Convenio de Concertación con el ayuntamiento el próximo día 21 de febrero del corriente, fecha en la que igualmente está prevista la firma de la Escritura Pública constituyente de la Junta de Concertación.

Por otra parte, está presentado también ante el ayuntamiento de Berango el correspondiente Proyecto de urbanización.

En relación con las obras de urbanización resulta destacable la previsión en el PGOU de Berango de un nuevo Sistema General Viario adscrito a dicha unidad de Ejecución UE 6 de Otxandategi, destinado a conectar las zonas Áreas residenciales ya desarrolladas de Kurtzes, Intxaurreaga y adyacentes, junto con los nuevos crecimientos de la Unidad de Ejecución de UE-6 Otxandategi, a fin de conectar con las rotondas de acceso al corredor de Uribe Kosta. En la siguiente imagen se señala el nuevo Sistema General proyectado.

Nuevo Sistema General Viario



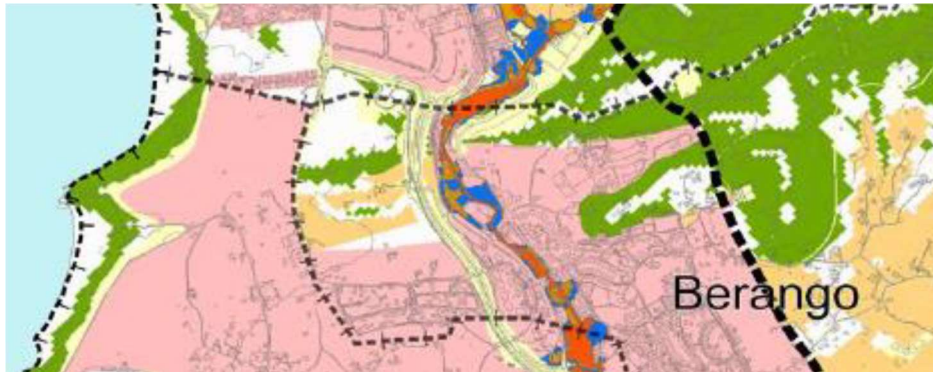
Dicho Sistema General Viario se configura como un importante eje que tiene por finalidad diluir el tráfico rodado sobre el caso urbano tradicional, potenciando sobre éste las zonas peatonales que en los últimos años se han ido implantando, con una notable mejora de la calidad de vida local. Se estima que el PTP debería consolidar tal modelo de desarrollo urbanístico.

SEGUNDA. – DETERMINACIONES DEL PTP APROBADO INICIALMENTE.

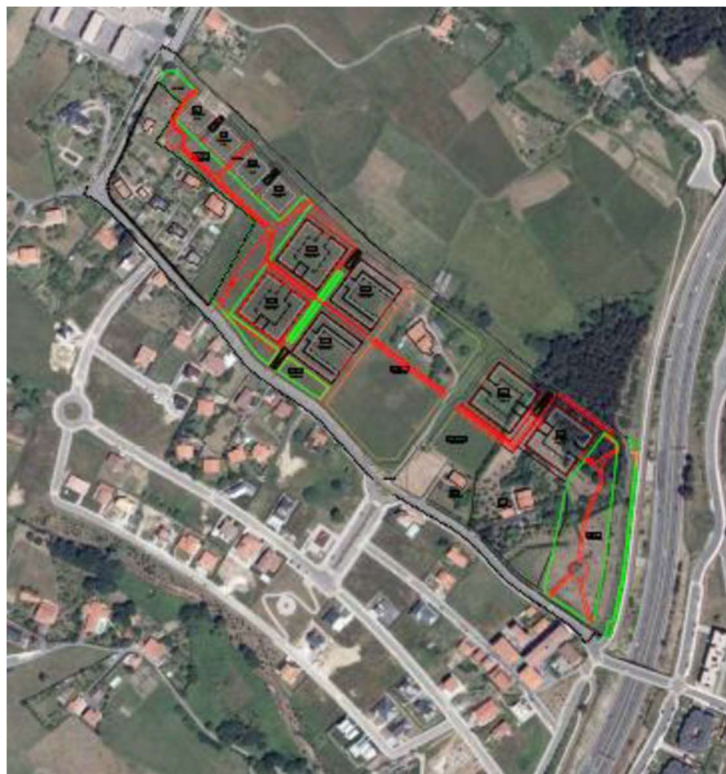
Las determinaciones del PTP aprobado inicialmente difieren de las contenidas en el PTP que resultan vigentes y de aplicación en la actualidad y conforme a cuyas previsiones se elaboró el Plan General de Berango, que en la actualidad se encuentra en fase de plena ejecución.

Conforme al documento del PTP sometido a trámite de información pública, parece que los terrenos existentes en la colindancia de los municipios de Berango, Getxo y Sopelana y corredor de Uribe-Kosta ya no se definen como destinados a usos residenciales de alta densidad.

Además, a falta de una precisa labor de superposición de planos, se suscita la cuestión de si el PTP respeta o no la Unidad de Ejecución UE 6 de Otxandategi prevista en el PGOU de Berango. Se aporta un retal del PTP.



En la ortofoto que a continuación se inserta consta superpuesta la ordenación prevista para la Unidad de Ejecución UE 6 de Otxandategi, constatándose al Norte los terrenos que el vigente PTP califica de residenciales de alta densidad 50/75 viviendas por hectárea.



Se constata a través de dicha ortofoto que los terrenos emplazados al norte de la Unidad de Ejecución UE-6 de Otxandategi, comprenden varios caseríos con sus correspondientes huertas de cultivo, así como un pequeño eucaliptal emplazado en la colindancia del corredor de Uribe-Kosta a su paso por Berango. Se trata por lo tanto de terrenos con escaso valor ecológico, que antiguamente estaban vinculados a la explotación tradicional agraria y que en la actualidad se destinan en su mayor parte a vegetación silvestre y algunas huertas pequeñas de autoconsumo.

La transformación urbanística ya desarrollada en las zonas de Intxaurraga, Kurtzes y adyacentes, así como la prevista en la Unidad de Ejecución UE 6 de Otxandategi va vinculada al establecimiento de un Sistema General Viario que conecta con las rotondas del corredor de Uribe-Kosta.

Se trata de una infraestructura diseñada para desviar el tráfico del centro del municipio, constituyendo una inversión que debiera ser a su vez aprovechada para nuevos crecimientos urbanísticos, a fin de poder optimizar la rentabilidad de las inversiones que precisan la ejecución de los sistemas generales.

Los antecedentes y preexistencias de desarrollo urbanístico de la zona de Intxaurraga, Kurtzes y adyacentes, así como los nuevos desarrollos previstos sobre la UE 6 de Otxandategi, así como las infraestructuras y Sistemas Generales Viarios proyectados, unida a la necesidad de que el desarrollo urbanístico sea homogéneo sobre el territorio y la optimización de las infraestructuras, determinan la conveniencia u oportunidad de que se mantenga el reconocimiento del suelo residencial de alta densidad respecto de los terrenos comprendidos entre los municipios de Berango, Getxo, Sopela y el corredor de Uribe-Kosta.

Por todo lo expuesto,

SUPlico: *Que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y en su vista tenga por formuladas ALEGACIONES a la Revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano aprobado inicialmente y sometido a trámite de exposición pública y en mérito y base a*

su contenido se acuerde que en el documento de PTP que se apruebe con carácter definitivo se reconozca como suelo residencia de alta densidad de los terrenos comprendidos entre los municipios de Berango, Getxo, Sopela y el corredor de Uribe-Kosta a los que se refiere la presente alegación, con todo lo demás que proceda y que en justicia pido en Bilbao, a nueve de febrero de dos mil veintidós.